

Con fecha 23.5.2003 y núm. de registro de salida 12.374, se le comunicó (con acuse de recibo de fecha 29.5.2003), la autorización previa para realizar la obra. En aquella autorización se dice al solicitante que debe comunicar a este Departamento el comienzo de las obras con 15 días de antelación, también se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, la correspondiente columna litológica, adjuntando en caso positivo el Certificado Fin de Obra para la inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el Certificado Final de Obra y Corte Litológico del Terreno, respecto del mismo, firmado por el técnico de dirección y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este Certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las Coordenadas UTM definitivas, y la confirmación del cumplimiento de las distancias superficiales reglamentadas en art. 3.º de Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6.º de la Ley de Aguas.

En base a lo establecido en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 16 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de caducidad de expediente de apertura de sondeo en el término municipal de Níjar. Titular: Cristóbal Capel Martín.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Cristóbal Capel Martín.
Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, s/n, 04117, San Isidro, Níjar (Almería).
Acto que se notifica: Caducidad de expediente de apertura de sondeo.

T E X T O

Fecha: 27.4.2006.
Ref.: MA.
Asunto: Caducidad de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar.

Visto el expediente presentado por interesado/a, en solicitud de Autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «El Olivar», del término municipal arriba indicado, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 8.4.1998, con número de registro de recepción 9.373, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En fecha 28.4.1998, con número de registro de salida 9.565, se le requirió al solicitante (con acuse de recibo de fe-

cha 6.5.1998) determinada documentación (Autorización del Organismo de Cuenca, por estar el sondeo dentro de un acuífero declarado como sobreexplotado y tasas) para completar el expediente.

2.º En el requerimiento se comunica al interesado que el citado documento es imprescindible y que mientras no se obtenga la debida Autorización para realizar el sondeo, debe abstenerse de iniciar los trabajos de perforación, con perjuicio de apertura de expediente sancionador.

3.º Hasta la fecha de hoy no se ha presentado toda la documentación requerida.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes, del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978); por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición.

Tercero. En fecha de hoy, el interesado/a no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería

R E S U E L V E

Se le tiene por desistido al solicitante interesado/a, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de Autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado/a, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que, contra la misma podrá interponer recurso de alzada, bien ante esta Delegación o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano éste competente para resolverlo, sin perjuicio de poder presentarlo en los registros y oficinas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992; en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre. Trascurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso alguno, la presente resolución será firme.

Almería, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de reapertura de expediente de sondeo por desistimiento en el término municipal de Tabernas. Titular: Juan José Calatrava Usero.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Juan José Calatrava Usero.
Último domicilio conocido: C/ Laura Vicuña, núm. 9, 04005, Almería.
Acto que se notifica: Reapertura de expediente de sondeo.

T E X T O

Fecha: 11.7.2007.
Ref. RG-EB/PL.
Asunto: Reapertura expediente sondeo por desistimiento en el t.m. de Tabernas.

En relación con su escrito de fecha de entrada en esta Delegación Provincial de 29 de noviembre de 2004, con Registro de entrada núm. 38.245 relativo a la continuación del expediente de apertura de Sondeo para captación de aguas subterráneas en el t.m. de Tabernas, le comunico que para continuar con su tramitación deberá presentar en esta Delegación Provincial la siguiente documentación:

- Solicitud de reapertura en modelo normalizado, firmada por el Interesado y aceptada por el Director de Obra.
- Pagar la correspondiente tasa.
- D.C.E. del Sondista que realizará la obra de captación de aguas en vigor.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por desistida su solicitud de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 16 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de caducidad de expediente de apertura de sondeo en el término municipal de Níjar. Titular Blas Cayuela Ruiz.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Blas Cayuela Ruiz.
Último domicilio conocido: C/ El Cerrillo, s/n, 04117, San José, Níjar (Almería).
Acto que se notifica: Caducidad de expediente de apertura de sondeo.
Fecha: 27.4.2006.
Ref.: MA.
Asunto: Caducidad de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar.

Visto el expediente presentado por interesado/a, en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Fernán Pérez», del término municipal arriba indicado, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 29.10.1997, con núm. de registro de recepción 21.401, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En fecha 25.11.1997, con número de registro de salida 20.156, se le requirió al solicitante (con acuse de recibo de fecha 3.12.1997) determinada documentación (autorización del Organismo de Cuenca, por estar el sondeo dentro de un acuífero declarado como sobreexplotado y tasas) para completar el expediente.

2.º En el requerimiento se comunica al interesado que el citado documento es imprescindible y que mientras no se obtenga la debida autorización para realizar el sondeo debe abstenerse de iniciar los trabajos de perforación, con perjuicio de apertura de expediente sancionador.

3.º Hasta la fecha de hoy no se ha presentado toda la documentación requerida.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978); por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición».

Tercero. En fecha de hoy, el interesado/a no ha presentado la documentación requerida.